

SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS.  
REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN FOLIO: 018/2021

DE FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2021

INSTANCIA SOLICITANTE.

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD.

NÚMERO DE OFICIO:	SEFIPLAN/SSCF/0286/XII/2021
FECHA DE SOLICITUD:	08 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE:	MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
FECHA DE RECEPCIÓN:	08 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DERIVADO.

TIPO DE DOCUMENTO:	CONFIRMACIÓN DE OPERACIÓN DE INTERCAMBIO (SWAP)
FECHA DE CONTRATACIÓN:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
NÚMERO DE REGISTRO:	REOF-004/2021_ID_02
FECHA DE REGISTRO:	08 DE DICIEMBRE DE 2021
DEUDOR DIRECTO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
PLAZO:	HASTA 7,244 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE, E INCLUYENDO, LA FECHA DE INICIO DE LA CONFIRMACIÓN
TASA DE EJERCICIO:	7.7000%
FECHA DE INICIO:	08 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	07 DE OCTUBRE DE 2041
FUENTE DE PAGO:	LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR (I) EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS RESPECTO DE LAS APORTACIONES PRESENTES Y FUTURAS, QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDEN AL ESTADO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I, 50 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y SUJETO A LOS LÍMITES AHÍ PREVISTOS, O (II) LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS ANUALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CORRESPONDA AL AÑO EN QUE EL CONTRATO DE CRÉDITO HAYA SIDO CONTRATADO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$108,259,737.75 (CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), CONFORME A LA PRELACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 752181
MECANISMO DE PAGO:	EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE, DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 752181 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2021, CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO FIDEICOMITENTE, Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y/O CUALESQUIER OTRAS MODIFICACIONES, REFORMAS O ADICIONES QUE SE PACTEN EN EL FUTURO O DIRECTAMENTE POR LA PARTE "A"

**CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN A CUBRIR:**

NÚMERO DE REGISTRO:	REOF-004/2021
FECHA DE REGISTRO:	30 DE AGOSTO DE 2021
INSTITUCIÓN FINANCIERA:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$820'000,000.00 (SON: OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

**INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

Decreto No. 102 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo No. 40 Extraordinario, Tomo I, Novena Época de fecha 13 de marzo de 2021 y su Anexo Único publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo No. 46 Extraordinario, Tomo I, Novena Época de fecha en fecha 24 de marzo de 2021, la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo autorizó al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, entre otros aspectos: (i) contratar por un plazo de hasta veinte años uno o varios financiamientos, con una o más instituciones financieras mexicanas, o a través de la colocación de instrumentos de Deuda en el Mercado de Valores nacional, directamente o a través de cualquier vehículo constituido para tal efecto y/o que efectúe como deudor, por un monto de hasta \$820'000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.) (los "Financiamientos" el singular se entenderá comprendido en el plural), para ser destinados al pago total o parcial de uno o varios de los conceptos previstos en el Artículo 4 del Decreto de Autorización y el su Transitorio Segundo; (ii) llevar a cabo las operaciones necesarias para celebrar los Financiamientos; (iii) afectar hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos por las aportaciones federales, presentes y futuras, que anualmente le corresponden al Estado para el pago del servicio de la deuda, el FAFEF Asignado (según dicho término se define en la sección 1.1. Definiciones del presente Contrato) así como, en caso de ser necesario, derechos e ingresos propios, que le correspondan y sean susceptibles de afectación; (iv) constituir uno o varios fideicomisos de administración, garantía y/o fuente de pago para afectar el FAFEF Asignado a efecto de que funja como mecanismo de garantía y/o fuente de pago de los Financiamientos; y (v) erogar los gastos necesarios en relación con lo anterior (conjuntamente el "Decreto de Autorización")

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40 Y 41 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 45 FRACCIONES II, IV, V, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON BASE EN EL OFICIO DE REFERENCIA, QUEDA INSCRITO EL PRESENTE PAGARÉ EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO.

ATENTAMENTE,  
EL SUBSECRETARIO DE CRÉDITO Y FINANZAS

M. EN A. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU

